



P/ 1377

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **26 SEP 2016**

VISTO: el proyecto de Acuerdo Complementario a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Administración de Obras Sanitarias del Estado;

RESULTANDO: I) que el objeto del mismo es "Fomentar la inserción laboral de los usuarios problemáticos de drogas en las empresas";
II) que el convenio proyectado tiene como antecedentes el Convenio Marco celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Administración de Obras Sanitarias del Estado de 26 de diciembre de 2011 que fuera autorizado por resolución de la Presidencia de la República P/1240 de 21 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO: I) que la finalidad es promover la experiencia laboral, el hábito de trabajo y habilidades para la vida de quienes se encuentran insertos en programas de tratamiento por consumo de drogas o tengan interés y asuman el compromiso de iniciarlo;

II) que la celebración del presente convenio no genera gastos al Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

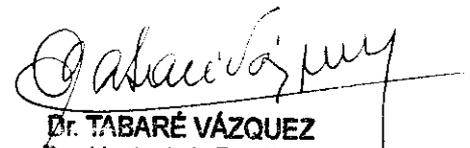
RESUELVE:

1°.- Apruébase el Acuerdo Complementario a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para "Fomentar la inserción laboral de los usuarios problemáticos de drogas

en las empresas”.

2°.- Se autoriza a suscribir el precitado Acuerdo al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan A. Roballo.

3°.- Comuníquese, etc.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020